



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

---

**DISPOSICION SGCA N° 180/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de julio de 2012

**VISTO:**

La Nota de la Asesora General Tutelar de fecha 12/07/12 solicitando la financiación para la traducción del evento "Reconfiguración de las Protecciones Sociales" previsto para el 1/8/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la nota del lo visto, la Asesora General Tutelar solicito que se cubrieran los gastos referidos a la contratación de un servicio de traducción simultánea para el evento mencionado a realizarse el 1 de agosto de 2012.

Que a tal efecto informó que la empresa Tecnología Audiovisual SRL responde con su infraestructura de servicios de manera adecuada para llevar adelante la traducción requerida.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable realizó las gestiones necesarias para hacer la contratación directa, adjuntando para su pago la factura B 0001-00000009 por la suma de \$ 6.6665.89 perteneciente a Tecnología audiovisual S.R.L. (CUIT 30-71204984-3). Incluyendo la mencionada factura todos los conceptos de Servicio de traducción simultánea, alquiler de sistema de sonido e intérprete español - francés.

Que se cuentan con partidas presupuestarias para cubrir tal evento, en el Programa 10 de la Jurisdicción 5 Ministerio Público según lo sancionado por la Ley 4041 de la C.A.B.A.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por Resolución AGT 76/2012.

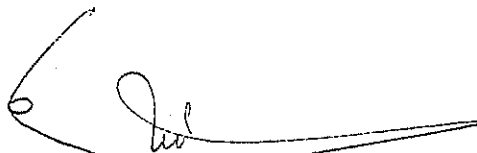
EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago de la factura B 0001-00000009 de la firma Tecnología Audiovisual S.R.L. (CUIT 30-53638513-0) por la suma de Pesos Seis Mil seiscientos sesenta y cinco con 89/100 (\$ 6.665.89) por el evento a realizarse el 1 de agosto de 2012, correspondiente a "Reconfiguración de las Protecciones Sociales" – "Incertidumbre y crisis en la nueva cuestión social" según los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado en el artículo precedente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles  
Director de Programación y Control  
Presupuesto y Contable  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en ..... tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires... 23 de Julio de 2012.



ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES